



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

Carrera 16 N° 22-51, Cuarto Piso, Torre Gentium, Tel. 2754780, Ext. 2066

Sincelejo, veinticuatro (24) de marzo dos mil diecisiete (2017)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN N° 70-001-33-33-004-2015-00252-00
DEMANDANTE: **FREDYS EDUARDO URANGO BLANQUICETT**
DEMANDADO: **CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL**

Vista la nota secretarial que antecede procede este Despacho a impartir aprobación de la liquidación de costas presentada por la Secretaría.

En cuanto a la liquidación de costas, el artículo 366 del Código General del Proceso, al que nos remitimos por disposición expresa del artículo 306 del C.P.A.C.A., establece que: "*El secretario hará la liquidación y corresponderá al juez aprobarla o rehacerla*", teniendo en cuenta los parámetros establecidos en dicho artículo.

Mediante sentencia de fecha 26 de abril de 2016, este despacho judicial condenó en costas a la parte demandada, fijando como agencias en derecho la suma de por valor de \$1'491.000.00, equivalente al 5% de la condena impuesta, igualmente en segunda instancia se condenó en costas a la parte demandada, ordenando a este Despacho liquidarlas, fijándose la suma de \$596.400.00, Posteriormente, se realizó por secretaria la liquidación de costas en la suma de \$2.104.400.00,¹ dentro de las que se incluyen las agencias en derecho arriba enunciada y un valor de 17.000.00, correspondiente a gastos procesales. Visto lo anterior el Despacho impartirá aprobación a las liquidación de costas presentadas por la Secretaría. se pronunciará en relación a la aprobación de las mismas y respecto a la solicitud de copias auténticas. En consecuencia se,

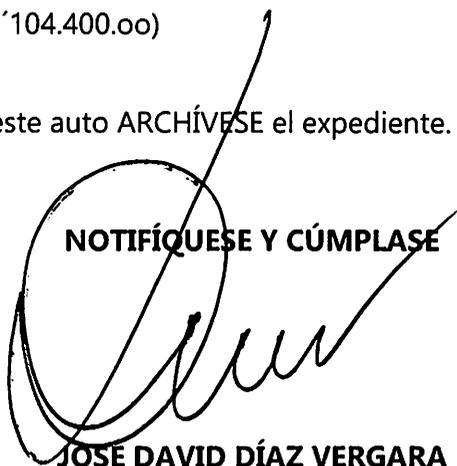
¹ Folio 181

RESUELVE

PRIMERO: APRUÉBESE la liquidación de costas realizada por la secretaría en el presente proceso por la suma de DOS MILLONES CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$2'104.400.00)

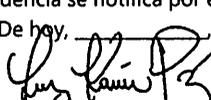
SEGUNDO: Ejecutoriado este auto ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSE DAVID DÍAZ VERGARA

Juez

<p>JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico</p> <p>No. ____ De hoy, ____ a las 8:00 a.m.</p>  <p>LUZ KARIME PÉREZ ROMERO</p> <p>Secretaria</p>
--